



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

S I S G E D O	
REG. DOC.	1193446
REG. EXP.	242714

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0005-2020/MPH-H.

Huacho, 03 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Expediente N° 242714, de fecha 07.03.2017, presentado por el Sr. Duran Villalobos Luis Genaro; Proveído N° 199-2017-SGGTH/MPH, de fecha 17.04.2017, Subgerencia de Gestión el Talento Humano; Proveído N° 0236-2018-SGTDYAC/MPHH, de fecha 05.03.2018, Subgerencia de Tramite Documentario y Archivo Central; Proveído N° 125-2018-ERYB-MPH-H, de fecha 02.04.2018, Unidad de Remuneraciones y Beneficios; Informe N° 308-2018-SGGTH/MPH-H, de fecha 13.04.2018, Subgerente de Gestión del Talento Humano; Proveído N° 0331-2018-SGC/MPH, de fecha 18.05.2018, Subgerencia de Contabilidad; Proveído N° 174-2018-ERYB-MPH-H, de fecha 24.05.2018, Unidad de Remuneraciones y Escalafón; Proveído N° 344-2018-SGGTH/MPH, de fecha 25.04.2018, Subgerencia de Gestión de Talento Humano; Informe N° 1306-2018-SGC/MPH, de fecha 05.06.2018, Subgerencia de Contabilidad; Informe N° 548-2018-GAF/MPHH, de fecha 16.07.2018, Gerencia de Administración y Finanzas; Informe Legal N° 522-2018-GAJ/MPH; de fecha 06.08.2018, Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 541-2019-GAF/MPH, de fecha 04.09.2019, Gerencia de Administración y Finanzas; Proveído N° 3571-2019-GM/MPH, de fecha 19.09.2019, Gerencia Municipal; Informe Legal N° 784-2019-GAJ-WIDE/MPH, de fecha 22.10.2019, Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 229-2019-GM/MPH, de fecha 15.11.2019, Gerencia Municipal; Proveído N° 1261-2019-GSS/MPH, de fecha 27.12.2019, Gerencia de Secretaría General; Informe N° 909-2019-GAF-MPH, de fecha 30.12.2019, Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27380 Ley de Reforma Constitucional establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica en materia ambiental en concordancia con las política, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Mediante el expediente de vistos el ex servidor municipal solicita la rectificación de derechos y beneficios efectuados en la liquidación de tiempo de servicio otorgado mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2011-MPHH, el mismo que se realizó con la remuneración percibida al 31 de Diciembre de 2010 en el nivel remunerativo F-1, no se tomó en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 357-2010 en el que se le otorga el nivel remunerativo F-2 con retroactividad al mes de enero de 2007;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2011-MPHH se aprueba el CESE del entonces servidor LUIS GERARDO DURAN VILLALOBOS en el cargo de Jefe del Órgano de Control Interno, en su segundo artículo se aprueba la liquidación por COMPENSACION POR TIEMPOS DE SERVICIOS el mismo que asciende a S/. 31,498.24 soles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0357-2010, de fecha 20.07.2010, en su segundo artículo se precisa que el funcionario de carrera C.P.C. LUIS DURAND VILLALOBOS le corresponde el nivel remunerativo F-2 con retroactividad al 01 de enero del 2007;

Que, mediante Proveído N° 125-2018-ERYB-MPHH, de fecha 02.04.2018, Unidad de Remuneraciones y Beneficios de la Gerencia de Gestión del Talento Humano, ha efectuado la liquidación del Ex auditor Interno considerando el nivel F-2, asimismo precisa que en la Resolución materia de rectificación se ha otorgado una bonificación por tiempo de servicio que proviene de un convenio colectivo según TD 2010 la cual no alcanza al ex auditor interno, siendo lo correcto la siguiente liquidación:

APELLIDOS Y NOMBRE	: Durand Villalobos Luis Gerardo
CARGO	: Jefe del Órgano de Control Interno
FECHA DE INGRESO	: 08-11-2001 (R/A N° 0780-81 de 08-11-2001)
AL	: 31-12-2010
TIEMPO DE SERVICIO	: 09 años, 01 mes y 22 días
REMUNERACION F-2	: 3000.00 según R/A N° 059-2007



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

ALCALDÍA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0005-2020/MPH-H.

CTS	
REMUNERACION	S/.
Básica	60.06
Reunificada	36.47
Remuneración principal	96.53

Valores proporcionales	
Año/mes	Valores proporcionales 100%
Remuneración	96.53
Valor por año	96.53
Valor por mes	8.04
Valor por día	0.27

N°	PERIODO CONTRATO	RECORD LABORAL	BASE DE CALCULO ANUAL	CALCULO VALORES PROPORCIONALES	TOTAL
01	08/11/2001 al 31/12/2010	09 años, 01 mes y 22 días	96.53	96.53 x 09	868.77
				8.04 x 22	8.04
				0.27 x 22	5.94
TOTAL					882.75
D. Leg. 276, Ley N° 25224 art 1°, 50% menor a 20 años servicios					S/. 441.38

Bonificación Especial por Tiempo de Servicio según Acta de Trato Directo 2010, punto G, 80% de la remuneración total:

- "Los beneficios derivados de convenios colectivos no corresponden otorgar al jefe de Control Interno de la institución debido a que están excluidos del derecho de negociación colectiva, de conformidad con Informe Técnico N° 721-2015-SERVIR/GPGSC."

COMPENSACION VACACIONAL (D.S. N° 005-90-PCM)	
AÑO	PENDIENTES DE GOCE (DIAS)
2009	30
2010	30

Valores proporcionales remuneraciones	
Año/mes	Valores proporcionales 100%
Remuneración	3000.00
Valor por año	3000.00
Valor por mes	250.00
Valor por día	8.33

Calculo de liquidación					
N°	CICLO LABORAL	Días pendientes	REMUNERACION	CALCULO	TOTAL
01	08/11/2008 al 08/11/2009	30	3000.00	3000 x 01	3000.00
02	08/11/2009 al 08/11/2010	30	3000.00	3000 x 01	3000.00
Total					6000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUACHO
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0005-2020/MPH-H.

RESUMEN DE LIQUIDACION	
CONCEPTO	MONTO S/.
CTS D.LEY 776	441.38
COMPENSACION VACACIONAL D.S.N° 005-90-PCM	6000.00
TOTAL	6441.38

Que, mediante Informe N° 1306-2018-SGC/MPH el Subgerente de Contabilidad precisa que Resolución de Alcaldía N° 076-2011-MPH-H ha sido cancelada en su totalidad:

RESOLUCION N° 035-2011-GAGE/MPH-H				
EXP. 1047	C/P N° 1542	05/04/2011	2.1.1.9.2.1	1000.00
EXP. 1715	C/P N° 2184	16/05/2011	2.1.1.9.2.1	1000.00
EXP. 2440	C/P N° 2899	28/06/2011	2.1.1.9.2.1	3000.00
EXP. 2594	C/P N° 3138	07/07/2011	2.1.1.9.2.1	1000.00
EXP. 2968	C/P N° 3341	20/07/2011	2.1.1.9.2.1	2000.00
EXP. 3167	C/P N° 3843	09/08/2011	2.1.1.9.2.1	1000.00
EXP. 3202	C/P N° 4224	24/08/2011	2.1.1.9.2.1	3335.00
EXP. 3269	C/P N° 3932	15/08/2011	2.1.1.9.2.1	2000.00
EXP. 3453	C/P N° 4223	24/08/2011	2.1.1.9.2.1	1413.00
RESOLUCION N° 0239-2011-GAGE/MPH-H				
EXP. 4576	C/P N° 5824	02/11/2011	2.1.1.9.2.1	2874.56
RESOLUCION N° 0329-2011-GAGE/MPH-H				
EXP. 4200	C/P N° 5354	07/10/2011	2.1.1.9.2.1	3000.00
EXP. 4424	C/P N° 4424	17/10/2011	2.1.1.9.2.1	2000.00
RESOLUCION N° 0470-2011-GAGE/MPH-H				
EXP. 6277	C/P N° 8005	24/12/2011	2.1.1.9.2.1	7874.56
TOTAL				31,498.24

Que, mediante Informe Legal N° 522-2018-GAJ/MPH, de fecha 06.08.2018, la Gerencia de Asesoría Legal, recomienda la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 076-2011-MPH-H en aplicación del artículo 210° de la Ley N° 27444 se debe proceder el error por omisión en el caso de la liquidación bajo el nivel remunerativo F-1, siendo lo correcto aplicar el nivel remunerativo F-2, asimismo rectificar la aplicación de la bonificación por CTS derivada del Acta de Trato Directo del 2010 que no le correspondía por haber desempeñado cargo directivo el mismo que se encuentra en el ámbito discrecional de la entidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0005-2020/MPH-H.

Que, mediante Informe Legal N° 784-2019-GAJ-WIDE/MPH el gerente de asesoría jurídica ratifica lo antes advertido y recomienda la rectificación del derecho del ex auditor interno y consecuentemente se proceda a disponer la recuperación del exceso pagado al administrado.

Que, conforme lo dispone el artículo 210° Rectificación de errores, (...) 210.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 076-2011-MPH-H en el extremo correspondiente a la liquidación de sus derechos y beneficios laborales, siendo lo correcto la siguiente liquidación:

N°	PERIODO CONTRATO	RECORD LABORAL	BASE DE CALCULO ANUAL	CALCULO VALORES PROPORCIONALES	TOTAL
01	08/11/2001 31/12/2010	al 09 años 01 mes y 22 días	96.53	96.53 x 09	868.77
				8.04 x 22	8.04
				0.27 x 22	5.94
TOTAL					882.75
D. Leg. 276, Ley N° 25224 art 1°, 50% menor a 20 años servicios					S/. 441.38

Bonificación Especial por Tiempo de Servicio según Acta de Trato Directo 2010, punto G, 80% de la remuneración total:

- “Los beneficios derivados de convenios colectivos no corresponden otorgar al jefe de Control Interno de la institución debido a que están excluidos del derecho de negociación colectiva, de conformidad con Informe Técnico N° 721-2015-SERVIR/GPGSC.”

COMPENSACION VACACIONAL (D.S. N° 005-90-PCM)	
AÑO	PENDIENTES DE GOCE (DIAS)
2009	30
2010	30

Valores proporcionales remuneraciones	
Año/mes	Valores proporcionales 100%
Remuneración	3000.00
Valor por año	3000.00
Valor por mes	250.00
Valor por día	8.33



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUaura
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0005-2020/MPH-H.

Calculo de liquidación					
N°	CICLO LABORAL	Días pendientes	REMUNERACION	CALCULO	TOTAL
01	08/11/2008 al 08/11/2009	30	3000.00	3000 x 01	3000.00
02	08/11/2009 al 08/11/2010	30	3000.00	3000 x 01	3000.00
Total					6000.00

RESUMEN DE LIQUIDACION	
CONCEPTO	MONTO S/.
CTS D.LEY 776	441.38
COMPENSACION VACACIONAL D.S.N° 005-90-PCM	6000.00
TOTAL	6441.38



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer las acciones necesarias para recuperar el pago en exceso de S/. 25,856.86 que ha ocurrido en el presente caso, sustentado en el Proveído N° 125-2019-ERYB-MPHH y el Informe N° 1306-2018-SGC/MPH de la Subgerente de Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Trámite documentario y Archivo Central la notificación a las áreas pertinentes y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura
LIC. EDUARDO VERA SALAZAR
ALCALDE PROVINCIAL